



EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
RADICADO: 68001-40-03-029 -2022-00001-01

Al despacho de la señora Juez informando que la parte recurrente no presento la sustentación a los reparos realizados a la sentencia de primer grado en esta instancia.

Bucaramanga, 13 de febrero de 2023

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, Catorce de febrero de dos mil veintitrés

Al tenor de lo dispuesto por el inciso 4º. Del Numeral 3 del artículo 322 del C.G.P., en concordancia con el Inciso 2 del artículo 12 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, se declara DESIERTO el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia de 16 de noviembre de 2022, corregida el 28 de noviembre de 2022, proferida por el Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Bucaramanga, dentro del proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA adelantado por SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. contra ALEXANDER SUAREZ ROZO, EVARISTO SUÁREZ ROZO, LUIS ERNESTO PARADA QUINTANA y ALEXANDER SUÁREZ CARVAJAL., por cuanto la parte recurrente no presento la sustentación a los reparos realizados a la sentencia de primer grado en esta instancia, dentro del término concedido en el auto de fecha 23 de enero de 2023 y notificado por estado electrónico No. 008 el día 24 de enero de 2023.

Comuníquese la anterior determinación al juzgado de origen.

La presente decisión se notifica por estado electrónico.

NOTIFIQUESE

OFELIA DIAZ TORRES
Juez

Firmado Por:
Ofelia Diaz Torres
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 007
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **551380b4e01e489fc3fb2248864bdd66d82c38ddfc59203ab7278de793285ff5**

Documento generado en 14/02/2023 04:24:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>